



RESOLUCIÓN No. 6449

25 MAY 2018

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 de 22 de abril de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformó las listas de elegibles para proveer el(los) empleo(s) Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo cual expidió las siguientes Resoluciones:

| ITEM | RESOLUCIÓN No. | FECHA | EMPLEO |
|------|------------------|------------|--|
| 1 | 20182020042395 ✓ | 26/04/2018 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO ✓ CÓDIGO 3124 GRADO 14 ✓ |
| 2 | 20182020042395 | 26/04/2018 | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 14 |
| 3 | 20182020041135 | 26/04/2018 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 |
| 4 | 20182020041185 | 26/04/2018 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 |
| 5 | 20182020041515 | 26/04/2018 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 |
| 6 | 20182020041645 | 26/04/2018 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 |
| 7 | 20182230041945 | 26/04/2018 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 7 |

1463

Que, las citadas Resoluciones quedaron en firme el día 09 de mayo de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230281051 del día 10 de mayo de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que, a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de las listas de elegibles, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no



RESOLUCIÓN No 6449 25 MAY 2018

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones

superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento a las listas de elegibles conformadas en las resoluciones antes mencionadas en estricto orden de mérito, mediante los nombramientos en período de prueba.

Que, a la fecha los citados empleos se encuentran vacantes de forma definitiva.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, en los cargos de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la Dirección General a las siguientes personas:

| OPEC | CEDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PERFIL | DEPENDENCIA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA | ASIGNACION BASICA MENSUAL |
|-------|---------------|--------------------------------|---|-----------|---|---------------------------|
| 36046 | 53.095.946 | LORENA ANDREA SOTELO RODRÍGUEZ | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 14 (13874) | TÉCNICO | DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL BOGOTÁ D.C. | \$1.959.861 |
| 36046 | 1.072.653.368 | JOHAN DAVID MORENO RODRÍGUEZ | TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 14 (14310) | TÉCNICO | SUBDIRECCIÓN DE OPERACION DE LA ATENCION A LA FAMILIA Y COMUNIDADES BOGOTÁ D.C. | \$1.959.861 |
| 38932 | 52.516.635 | ANDREA VEGA RODRÍGUEZ | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (14741) | ABOGADA | OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO DE ASESORIA JURIDICA BOGOTÁ D.C. | \$4.509.135 |
| 38933 | 1.043.870.728 | GISELL RUDAS FONTALVO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 (13761) | ABOGADA | OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. | \$4.509.135 |
| 39159 | 51.941.639 | ELSA MARÍA OLIVARES NIETO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 (10235) | CONTADOR | DIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO DE RECAUDO BOGOTÁ D.C. | \$3.976.265 |
| 39210 | 52.336.285 | MARÍA FERNANDA BEDOYA CELY | PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 (13133) | CONTADORA | DIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO DE CONTABILIDAD BOGOTÁ D.C. | \$3.360.741 |

RESOLUCIÓN No **6449** 25 MAY 2018

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones

| OPEC | CEDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PERFIL | DEPENDENCIA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA | ASIGNACION BASICA MENSUAL |
|-------|------------|------------------------------|--|-----------|---|---------------------------|
| 39444 | 80.020.671 | DANIEL ALBERTO CORREA OLARTE | PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 7 (14091) | INGENIERO | SUBDIRECCION DE MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL BOGOTÁ D.C. | \$2.477.925 |

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas nombradas en período de prueba, tendrán diez (10) días hábiles para manifestar si aceptan el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las

RESOLUCIÓN No . 6449 25 MAY 2018

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones

normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director de Gestión Humana se abstendrá de dar posesión procederá a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

25 MAY 2018



MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Secretaria General

VoBo Carlos Enrique Garzón - DGH
Aprobó: Alejandra Mogollón - SG / Diego Fernando Bernal Macías - Líder Grupo RyC
Revisó: Diana Marcela Rubio Herreño / Nallivy Consuelo Noy Copete/ Soporte Jurídico DGH
Revisó: Vanessa López Aristizábal / John Fernando Guzmán Upareña - DGH
Elaboró: Diana I. Contreras T - DGH